



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00008349T
Procedimiento:	Abierto no sujeto a regulación armonizada
Solicitud:	Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
Contratación (EBS)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL CAMÍ DE BENISSANÓ A OLOCAU EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA”**, por el presupuesto de licitación **132.228,72 €, más 27.768,03 € de IVA**, mejorable a la baja (**TOTAL 159.996,75 €**)

Resultando que obra en el expediente Proyecto de Acondicionamiento del camino rural Benissanó a Olocau del Ingeniero de caminos José Jesús del Olmo Vico, con CSV: 15251213260204261115, providencia del concejal delegado, FJGL, de 12 de julio de 2024 con CSV: 15250364312554214447, Memoria justificativa del contrato de la Arquitecta Municipal, NMP, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV: 15250327765525432526, pliego de prescripciones técnicas de la Arquitecta Municipal, NMP, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV: 15250326464564106675, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de julio de 2024 con CSV: 15250326676107265010, e informe jurídico favorable de 19 de julio de 2024, con CSV: : 15250327233744640554.

Visto que existe documento de Retención de Crédito adecuado y suficiente número 12024000021416 de fecha 16 de julio de 2024, por un importe de **159.996,75 €** de la aplicación presupuestaria **300/153/639000 ASFALTADO CALLES Y CAMINOS**.

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local “La aprobación del expediente de contratación, así como la autorización del gasto de aquellos contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años,



siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto de los contratos menores” previendo que “La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la **urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local**. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado”.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Lliria tiene la competencia objeto del contrato.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/07/2024

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la atribución para la adopción del presente acuerdo en esta Alcaldía, con base en el art. 10 de la Ley 40/15, por razones de urgencia e interés público, debido a la necesidad de actuar en el **CAMINO RURAL CAMÍ DE BENISSANÓ A OLOCAU EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA**, siendo dicho crédito derivado de remanentes, y teniendo en cuenta que hasta septiembre no se realizarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto Acondicionamiento del camino rural Benissanó a Olocau, redactado por el Ingeniero de Caminos José Jesús del Olmo Vico, con CSV 15251213260204261115.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, relativo a la contratación de las obras del **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL CAMÍ DE BENISSANÓ A OLOCAU EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA” (expt. 8349T/2024)**, por el presupuesto de licitación de **132.228,72 €, más 27.768,03 € de IVA**, mejorable a la baja (**TOTAL 159.996,75 €**) y convocar, mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas de la Arquitecta, NMP, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV: 15250326464564106675, donde se justifica la no división en lotes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de julio de 2024 con CSV: 15250326676107265010, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de la Arquitecta, NMP, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV: 15250326464564106675, donde se justifica la no división en lotes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de julio de 2024 con CSV: 15250326676107265010.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Sector Público, al que se tendrá acceso en la web <https://contrataciondelestado.es> para que los licitadores presenten sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

SEXTO.- Autorizar el gasto por importe de 159.996,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria número **300/153/6390000 ASFALTADO CALLES Y CAMINOS** del presupuesto municipal de 2024.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En Llíria, en el día de la firma.

FIRMA ALCALDE

EL VICESECRETARIO